

La EpC, nuevamente en candelero



Esther Muñoz
Secretaría de Mujer
FECCOO

Una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León considera que la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos invade el derecho constitucional de los padres a elegir libremente la educación religiosa y moral de sus hijos.

TAMBIÉN reconoce el derecho de los padres a objetar, sin que esta dispensa pueda tener consecuencias a la hora de promocionar de curso u obtener los títulos académicos correspondientes.

El fallo contradice al Tribunal Supremo, que en una sentencia del pasado 28 de enero unificaba la jurisprudencia respecto a esta cuestión, dado que había sentencias dispares en los tribunales autonómicos, subrayando que la materia es inocua política e ideológicamente y, por tanto, no cabe la objeción de conciencia a esta asignatura. La Educación para la ciudadanía es una exigencia de la Unión Europea. El Consejo de Europa, mediante la Recomendación 12/2002, pedía a los gobiernos de los estados que hicieran de la Educación para la Ciudadanía democrática, un objetivo prioritario de la política educativa y de sus reformas. El Parlamento Europeo, el 26 de septiembre del 2006, recomienda a los países miembros incluir en sus currículos la competencia social y ciudadana.

En los sistemas educativos europeos, con distintas denominaciones, existe desde hace años un tipo de área y materia que aborda los mismos temas que nuestra nueva asignatura. En unos países, como Bélgica, Suecia, Italia y Alemania, de manera transversal, y, en otros, como Francia e Inglaterra, como materia específica. En estos países, con larga tradición democrática, es

un tema que no genera controversia.

¿Por qué crea esta asignatura tanta polémica en nuestro país? Y, por el contrario, ¿por qué ningún tribunal parece encontrar problema en que se imparta educación religiosa en horario escolar en virtud de unos acuerdos preconstitucionales con la Santa Sede?

¿Será quizá que nos preocupa que se fomente adecuadamente el aprendizaje actitudinal, el diseño insuficiente y poco amplio de los contenidos de la asignatura o que no se esté formando al profesorado? ¿O será que tenemos miedo de que el aprendizaje de los valores y normas democráticas nos permitan empezar a ejercer de manera consciente y madura la verdadera ciudadanía?

La Educación para la Ciudadanía es una oportunidad de informar y formar a las nuevas generaciones sobre los fundamentos de la democracia y los derechos humanos y, si se forma adecuadamente al profesorado, la participación en la vida democrática de los centros escolares, primero, y de la sociedad, dentro de unos años, mejorará notablemente.

En nuestro país, y hasta la llegada de la democracia, se negó a las mujeres los derechos fundamentales de ciudadanía. No podremos avanzar hacia la igualdad si no se remueven todos los prejuicios todavía presentes en la sociedad y sobre los que tendremos que ir trabajando, fundamentalmente a través de la educación.

Locas

Luis García Trapiello

"TENGO unas ganas locas, locas..." dijo Camps. ¿De dónde tal sentimiento? Del convencimiento de que los ciudadanos obligatoriamente han de ser fieles de una fe, la suya, que es motor de su acción militante ¿Para qué tanto deseo? Para hacer locuras. Cuando alguien tiene ganas locas, termina haciendo locuras: la locura de impedir que los alumnos, chicos y chicas, puedan reflexionar sobre las normas positivas de un estado democrático y sobre sí mismos como miembros de esa sociedad; la locura de plasmar en una ley que los no nacidos son sujetos, individuos, para quienes la pareja, o ella sola, han de tener un registro del nombre que soñaron. Lo podían haber hecho también para los imaginados, deseados en un lecho nupcial, en una pradera o en la trasera del coche. Su locura pide: "registra el nombre de lo que nunca será, porque nunca fue". Locura".

Nosotros las pagamos, sus locuras. Pero ellos no, ellos se sienten a salvo de todo y de todos. Se sienten víctimas y nunca los verdugos que son y así lo proclaman a los vientos: son denunciados por su bondad, por su estar beatífico; son perseguidos por su buena fe, nunca por lo que hacen mal, que es mucho.

El Tribunal Superior de Valencia que los absolvió (lo suyo, lo del presidente de lo uno y de la otra, aún no tiene palabra en el diccionario que lo defina) es un tribunal justo y han exigido dimisiones y que todo el mundo se calle. Pero ese mismo Tribunal Superior les ha condenado por haber gobernado ilegalmente la enseñanza de Educación para la Ciudadanía y ni el Presidente que lo ordenó, ni el portavoz que lo proclamó, ni el Conseller que lo ejecutó se han ido a su casa.

La diferencia entre un fundamentalista y un *talibán* no está en que el primero lleva chaqueta y pantalones, aunque sean regalados, y el segundo, chilaba. Un fundamentalista se convierte en *talibán* cuando éste llega a tener poder. Es el poder del gobierno o de la fuerza del terror lo que les convierte en *talibanes*.

Locura es estar gobernados por *El Curita* y sus meapilas de turno.